



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 609-2023-MDM

Marcavelica, 14 de noviembre del 2023.

VISTOS:

El Informe N° 1204-2023/GDUI-MDM-LALR, de fecha 08 de noviembre de 2023, presentado por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, **Proveído N° 7937-2023-MDM-GM**, de fecha 09 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, **Informe N° 0483-2023-MDM-GPyPTO**, de fecha 09 de noviembre de 2023, emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, **Informe N° 737-2023-MDM/GAJ**, de fecha 13 de noviembre de 2023, presentado por el Gerente de Asesoría Jurídica, **Proveído N° 8030-2023-MDM-GM**, de fecha 13 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.”;*

Que, el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. La misma Ley Orgánica establece en el Artículo IV de su Título Preliminar, que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, se aprueban las normas que regulan las Obras por Administración Directa, estableciéndose que: *“las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo necesario y los equipos necesarios. Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. La entidad debe demostrar que el costo real de la obra a ejecutarse por administración directa resulta igual o menos al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de obra”;*

Que, mediante Informe N° 1204-2023/GDUI-MDM-LALR, de fecha 08 de noviembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, OTORGA CONFORMIDAD PARA LA APRBACION DE LA FICHA TECNICA “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN EL MONTE EN EL CENTRO POBLADO DE VISTA FLORIDA, DISTRITO DE MARCAVELICA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA”, con código



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 609-2023-MDM DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

de Actividad Programada "Llamkasun Perú" N° 3900000817, ELCUAL, por un monto de ejecución total de obra de S/ 99,960.53 incluidos todos los impuestos, dirección técnica, administrativa, seguro, etc, con precios vigentes al mes de octubre de 2023, con un plazo de ejecución de 21 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa y así proceder a su respectiva ejecución. En este sentido, solicita la aprobación de la ficha técnica de la Actividad de Intervención Inmediata, mediante Resolución de Alcaldía y así proceder a su respectiva ejecución;



Que, mediante **Proveído N° 7937-2023-MDM-GM**, de fecha 09 de noviembre de 2023, la Gerencia Municipal, solicita a la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, indicar coberturar presupuestal;



Que, mediante **Informe N° 0483-2023-MDM-GPyPTO**, de fecha 09 de noviembre de 2023, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que dicha intervención será financiada por el programa LLAMKASUN PERU, mediante el convenio de ejecución de la AII N° 39-0054-AII-68, aprobado con Resolución Directoral N° 295-2023-MTP, por lo que se deberá aprobar mediante resolución de alcaldía la ficha técnica de la actividad para posteriormente que llegue el recurso en la fuente de financiamiento 13 donaciones y transferencias se pueda desagregar mediante la nota de modificación presupuestal, y así incorporar el recurso, según lo establecido por el programa;

Que, mediante **Informe N° 737-2023-MDM/GAJ**, de fecha 13 de noviembre de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica concluye y recomienda lo siguiente:



- *En mérito del marco normativo expuesto, y teniendo en cuenta el sustento y posición técnica emitida por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, esta oficina concluye que es legalmente viable la aprobación de la ficha técnica denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN EL MONTE EN EL CENTRO POBLADO DE VISTA FLORIDA, DISTRITO DE MARCAVELICA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA", con código de Actividad Programada "Llamkasun Perú" N° 3900000817.*
- *Teniendo en cuenta lo expuesto, se recomienda se apruebe, a través de resolución de alcaldía, la ficha técnica AII denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN EL MONTE EN EL CENTRO POBLADO DE VISTA FLORIDA, DISTRITO DE MARCAVELICA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA", con código de Actividad Programada "Llamkasun Perú" N° 3900000817, el cual, por un monto de ejecución total de obra de S/ 99,960.53 incluidos todos los impuestos, dirección técnica, administrativa, seguro, etc, con precios vigentes al mes de octubre de 2023, con un plazo de ejecución de 21 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa.*



Que, mediante **Proveído N° 8030-2023-MDM-GM**, de fecha 13 de noviembre de 2023, la Gerencia Municipal, solicita a la Secretaria General dar trámite correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía; así como las visaciones de las áreas orgánicas competentes





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 609-2023-MDM DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ficha técnica All denominada “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACION DEL DREN EL MONTE EN EL CENTRO POBLADO DE VISTA FLORIDA, DISTRITO DE MARCAVELICA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA”, con código de Actividad Programada “Llamkasun Perú” N° 3900000817, por el importe de S/ 99,960.53 (noventa y nueve mil novecientos sesenta con 53/100 soles), incluido IGV, con un plazo de ejecución de veintiún (21) días calendario con precios vigentes al mes de octubre del 2023, bajo la modalidad de contratación directa; de conformidad con los informes técnicos que sustentan la presente decisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la ejecución del gasto destinado a la Ficha Técnica denominada: “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACION DEL DREN EL MONTE EN EL CENTRO POBLADO DE VISTA FLORIDA, DISTRITO DE MARCAVELICA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA”, con código de Actividad Programada “Llamkasun Perú” N° 3900000817, con una inversión de S/ 99,960.53 (noventa y nueve mil novecientos sesenta con 53/100 soles), incluido IGV, de conformidad con los informes técnicos que sustentan la presente decisión.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a las Gerencias y Subgerencias estructurales siguientes: Alcaldía, Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Administración Financiera, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, al Responsable del Portal Institucional.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Marcavelica (www.gob.pe/munimarcavelica).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



C.C. (10)
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Enoc Alexander Cujeda Ruiz
ALCALDE DISTRITAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Mgtr. Rossibel F. Ipanaque Madrid
SECRETARIA GENERAL

